



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez solicitud renuncia a poder por parte de la apoderada de la parte demandante.
Cartago, Valle del Cauca, agosto 09 de 2022

Sin Necesidad de Firma (procedente cuenta oficial Art. 7º Ley 527/99 y Decreto 2864/12)

CAMEL YESID SANCHEZ RAMIREZ

Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Septiembre quince (15) de Dos Mil Veintidós (2022)

Radicación: 76-147-40-03-001-**2022-00001**-00
Referencia: VERBAL – REINVINDICATORIO DE DOMINIO
Demandante: ALISSON DÍAZ DEL RIO
Demandado: CARMELINA FLOR BAHOS
ORLANDO DÍAZ
Auto N°: 1934

En términos del art. 76 del CGP, allegada la comunicación enviada a la poderdante, se acepta la renuncia al poder conferido a la abogada ADRIANA MARÍA LOPEZ SANCHEZ por la parte demandante.

requiérase a la parte demandante para que designe nuevo apoderado con tal de que actúe dentro del proceso.

Notifíquese,

JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO
Juez